



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OSUNA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTA

DOÑA ROSARIO ANDUJAR TORREJON

CONCEJALES

DON JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO
DOÑA BRÍGIDA PACHÓN MARTÍN
DON RAFAEL MARAVER DORADO
DOÑA YOLANDA GARCIA MONTERO
DON BENITO ESLAVA FLORES
DOÑA MARÍA DEL PILAR DÍAZ GRACIA
DON RAFAEL CRISTÓBAL DÍAZ GÓMEZ
DOÑA ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN
DON MIGUEL ÁNGEL ARAUZ RIVERO
DON JOSE LUIS RODRÍGUEZ SANTANA
DOÑA CONCEPCIÓN DE CASTRO PÉREZ
DON MIGUEL MANCERA HIDALGO
DON CARLOS QUEROL FERNÁNDEZ
DON MANUEL MARTÍN SANTILLANA
DON JOSE MANUEL OJEDA JIMÉNEZ
DON FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA GENERAL

DOÑA ROCIO CARRASO OLMEDO

En la Villa de Osuna, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. que a continuación se relacionan en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, previamente citada para este día, con la asistencia igualmente del Sra. Secretaria General, que certifica.

Abierto el acto con su Orden del Día, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes particulares:

PRIMERO

P1509281001.- APROBACION DE LAS ACTAS SE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de la sesiones celebradas los pasados días 13/06/2015, 16/07/2015, 16/07/2015 (extraordinaria y urgente) y 04/09/2015, en virtud del Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y cuyos borradores fueron facilitados al tiempo de la convocatoria de esta sesión.

Hace uso de la palabra el Sr. Querol Fernández para señalar lo siguiente:

- En cuanto al acta de la sesión de 13/06/2015 señala que no figura el número de votos obtenidos por la candidatura de Izquierda Unida y que en la página 8 de la citada acta donde dice "han aguantado la



investida de Podemos” debe aparecer “han aguantado la embestida de Podemos”.

- En lo concerniente al acta de la sesión extraordinaria del día 16/07/2015 solicita que, en el punto sexto, en su primera intervención se complete la misma añadiendo que no está de acuerdo con la propuesta por lo relativo a las asignaciones de los grupos políticos, por el número de liberados del equipo de gobierno.

La Sra. Secretaria interviene para indicar que, igualmente, se va a corregir el acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 04/09/2015 en cuanto al resultado de la votación de la declaración de urgencia, donde dice que se aprueba con trece votos, debe figurar quince; y en el punto cuarto de la citada acta se indicó, por error, que el Sr. González González pertenecía al Grupo de Izquierda Unida, y no al de Grupo Municipal de Osuna Puede, del que es miembro.

Efectuadas las consideraciones realizadas, se somete a votación, acordándose por unanimidad de los Sres. corporativos presentes, aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 13/06/2015, 16/07/2015, 16/07/2015 (extraordinaria y urgente) y 04/09/2015.

SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO

La Sra. Presidenta acuerda el debate conjunto de los puntos del orden del día 2, 3 y 4.

Abierto el debate, interviene, en primer lugar, el Sr. González González, del Grupo Municipal Osuna Puede, para expresar que están totalmente de acuerdo con las propuestas y recordar que es necesario establecer un mecanismo para que dichos empleos sean estables y que los horarios se fijen en función de los alumnos y necesidades docentes y no personales del profesorado.

No suscitándose más intervenciones, se someten las votaciones de los puntos por separado.

SEGUNDO

P1509281002. AUTORIZACION DE LA COMPATIBILIDAD DE LA PROFESORA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA, DOÑA MARIA JOSE MALPICA SOTO.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del Orden del Día

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:



Vista la solicitud presentada por MARIA JOSE MALPICA SOTO, Profesora de la Escuela Universitaria de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado, por la cual interesa se autorice la compatibilidad para ejercer un segundo puesto como Profesora sustituta interina de la Universidad Pablo Olavide.

Considerando que las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en cuyos artículos 3 a 10 regulan la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

Considerando que el artículo 1.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el Sector Público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos para las funciones docente y sanitaria y respecto a la compatibilidad para la función docente, el artículo 4 permite autorizarla, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece un límite cuantitativo a las retribuciones a percibir en los supuestos de compatibilidad, de modo que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes previstos en el artículo que os ocupa.



Considerando que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, y vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente se ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de MARIA JOSE MALPICA SOTO, Profesora de la Escuela Universitaria de Osuna, para el desempeño de una segunda actividad como Profesora sustituta interina de la Universidad Pablo Olavide.

SEGUNDO.- La autorización de la compatibilidad está condicionada a que la misma no podrá suponer modificación de jornada laboral y horario del puesto de trabajo principal y a no superar el límite cuantitativo de las retribuciones a percibir, en ambos puestos, regulado en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal del Sector Público.

TERCERO

P1509281003. AUTORIZACION DE LA COMPATIBILIDAD DE LA PROFESORA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA, DOÑA ANA MARIA FERNANDEZ GOMEZ DEL CASTILLO.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del Orden del Día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por ANA M. FERNANDEZ GOMEZ DEL CASTILLO, Profesora de la Escuela Universitaria de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado, por la cual interesa se autorice la compatibilidad para ejercer un segundo puesto como Profesora de la asignatura de Régimen Fiscal de la Empresa en la Universidad de Sevilla.

Considerando que las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en cuyos artículos 3 a 10 regulan la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

Considerando que el artículo 1.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el Sector Público, salvo en los supuestos previstos en la misma.



Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos para las funciones docente y sanitaria y respecto a la compatibilidad para la función docente, el artículo 4 permite autorizarla, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece un límite cuantitativo a las retribuciones a percibir en los supuestos de compatibilidad, de modo que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes previstos en el artículo que os ocupa.

Considerando que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, y vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente se ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de ANA M. FERNANDEZ GOMEZ DEL CASTILLO, Profesora de la Escuela Universitaria de Osuna, para el desempeño de una segunda actividad como Profesora de la asignatura de Régimen Fiscal de la Empresa en la Universidad de Sevilla.

SEGUNDO.- La autorización de la compatibilidad está condicionada a que la misma no podrá suponer modificación de jornada laboral y horario del puesto de trabajo principal y a no superar el límite cuantitativo de las retribuciones a percibir, en ambos puestos, regulado en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal del Sector Público.

CUARTO

P1509281004. AUTORIZACION DE LA COMPATIBILIDAD DEL PROFESOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA, DON JOSE IGNACIO BELDA



ALVAREZ.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del Orden del Día

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por JOSE IGNACIO BELDA ALVAREZ, Profesor de la Escuela Universitaria de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado, por la cual interesa se autorice la compatibilidad para ejercer un segundo puesto como Profesor sustituto interino de la Universidad Pablo Olavide.

Considerando que las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en cuyos artículos 3 a 10 regulan la compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

Considerando que el artículo 1.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el Sector Público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos para las funciones docente y sanitaria y respecto a la compatibilidad para la función docente, el artículo 4 permite autorizarla, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Considerando que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que el artículo 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece un límite cuantitativo a las retribuciones a percibir en los supuestos de compatibilidad, de modo que será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas que la cantidad total percibida por



ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en los porcentajes previstos en el artículo que os ocupa.

Considerando que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 53/1984, y vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente se ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de JOSE IGNACIO BELDA ALVAREZ, Profesor de la Escuela Universitaria de Osuna, para el desempeño de una segunda actividad como Profesor sustituto interino de la Universidad Pablo Olavide.

SEGUNDO.- La autorización de la compatibilidad está condicionada a que la misma no podrá suponer modificación de jornada laboral y horario del puesto de trabajo principal y a no superar el límite cuantitativo de las retribuciones a percibir, en ambos puestos, regulado en el artículo 7 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal del Sector Público.

QUINTO

P1509281005.- APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 2014.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del Orden del Día.

Abierto el debate, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Osuna Puede, el Sr. Ojeda Jiménez, para recordar el reparo realizado por la Sra. Interventora y levantado por el anterior Pleno extraordinario y urgente, haciendo referencia a una serie de deficiencias en la gestión, indicadas en dichos reparos. Pregunta qué tipo de Intervención se ha tenido con anterioridad, a lo que la Sra. Alcaldesa indica que la misma durante 20 años.

Pregunta qué se está haciendo en la Turquilla con la aportación de 90.000 euros que se hace. Estiman que es necesario la realización de una auditoría externa y señala que no entienden como otras Administraciones pueden deber al Ayuntamiento las cantidades que se indican en la Cuenta General.

Seguidamente interviene el Sr. Querol Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para manifestar que lo que se dijo en el Pleno, haciendo referencia a que la gestión que se lleva es la misma que hace 20 años, no es cierto ya que cuando Izquierda Unida llegó al equipo de gobierno se encargó una auditoría y se cambiaron aquellas deficiencias que se



observaron; además la estructura presupuestaria cambió en una Orden de 2008. Entienden que se trata de una Cuenta General engañosa, no ajustada a la realidad, puesto que los movimientos a los que hacía referencia en el reparo de Intervención pueden afectar a sus resultados.

Hace referencia, asimismo, a las cantidades que se deben de otros Organismos, tanto de la Junta, del OPAEF, etc. Estima que los Ayuntamientos deberán tener mayor capacidad de ingresos-gastos, con una mayor participación en los tributos del Estado.

Termina su intervención haciendo referencia a determinados gastos, tales como gastos de conferencia de profesorado y dietas de más de 80.000 € de la Fundación Francisco Maldonado, comida navideña a jubilados de 30.000 euros, alquiler pista de hielo con un coste de 30.000 euros, entre otros.

A continuación, el Sr. Araúz Rivero, Portavoz del Grupo Municipal Popular, interviene para poner en duda la fiabilidad de los resultados y datos presentados en la Cuenta General de 2014, tras las indicaciones del reparo traído a Pleno el pasado 4 de septiembre del presente año por la Sra. Interventora del Ayuntamiento.

Se observan los cambios positivos que tiene la gestión económica de obligado cumplimiento de las medidas impuestas por el gobierno de Mariano Rajoy. Hace referencia a la subida de presión fiscal por habitante que ha subido desde el 2007 un 29,7%, así como la deuda con Osuna de otros Organismos que ha subido desde el 2007 un 40%, como es la deuda de la Diputación de Sevilla que ha subido un 60%. Menciona que se ha presentado por parte de su Grupo una serie de alegaciones-reclamaciones y que se ha respondido con un informe del Delegado de Hacienda; sin soporte técnico. Se ha solicitado en la Comisión Informativa y se solicitará formalmente por escrito informe de la Sra. Interventora al respecto.

Continúa haciendo referencia al gasto de la Turquilla, así como al Convenio que no se ha facilitado relativo a la zona azul, así como a que se ha solicitado lista nominativa de los pagos fallidos.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Jiménez Pinto, quien recuerda que el año pasado se felicitó por la evolución que se había tenido y que se sigue manifestando en los resultados que se traen en la Cuenta General del año 2014, en los que se cumple con todas las ratios impuestas por el Gobierno Central, teniendo en todos nuestros Organismos superávit.

Hace referencia a algunos Ayuntamientos que no pueden pagar ni siquiera las nóminas, que también se sujetan a las normas impuestas por Rajoy, con lo que algo dependerá de la gestión de cada equipo de gobierno. Señala que sólo



queda por pagar un 2% del 100% de obligaciones contraídas a fecha de 31 de diciembre de 2014 e indica que la imposición del gobierno central es lo que ha provocado la subida de la presión fiscal, con la subida de impuestos.

Prosigue su intervención señalando que no se debe nada a los trabajadores, ni a Hacienda ni a la Seguridad Social, lo que demuestra que se ha logrado mantener la ejecución de los servicios, pagar las nóminas y no deber el pago de ninguna obligación.

En cuanto a las Turquillas, hace referencia a la última acta del Consejo de Administración del 30 de marzo de 2015 donde se pone de manifiesto todos los datos de su gestión y se ponía a disposición de todos los miembros del Consejo toda la documentación al respecto.

Abierto un segundo turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Ojeda Jiménez para preguntar si el Ayuntamiento ha aportado subvención a TURQGESA en los últimos años, así como cuántas peonadas se da para el pueblo. Incide que las cuentas desde el año 2011, así como la realizada en los últimos 20 años, están viciadas por los procedimientos de gestión.

Por su parte, el Sr. Querol Fernández pide que el Sr. Delegado de Hacienda explique los dos planes de saneamientos tras la gestión realizada y que los primeros reparos de Intervención se producen cuando está ejerciendo como tal el Delegado de Hacienda. También hace referencia a algún Ayuntamiento, tal como el Coronil, que tampoco puede hacer frente a sus servicios y es del grupo socialista.

El Sr. Araúz Rivero interviene para hacer referencia a la reducción de personal de Policía así como al cargo desempeñado por el Director de la televisión municipal que fue seleccionado para un programa de la Diputación. Igualmente, menciona la sospecha sobre la utilización del coche oficial y su gasto y la venta de productos de la serie Juego de Tronos, los cuales no se encuentran recogidos en una ordenanza fiscal y anuncia que se va a requerir también formalmente informe sobre ello a la Sra. Interventora.

En cuanto a la subida de la presión fiscal debido al gobierno central, señala que, durante los años 2007-2009, Zapatero subió un 28%, con lo que se desmonta lo defendido por el Sr. Jiménez Pinto.

La Sra. Alcaldesa interviene para decir que no va a consentir la sospecha sembrada por el Sr. Araúz y que, si lo estima conveniente, acuda a los Juzgados. Seguidamente, cede la palabra al Sr. Jiménez Pinto quien explica las peonadas que se realizan en la Turquilla, las cuales se contratan a través del INEM. Muestra la deuda banco-proveedores apoyándose en un gráfico y señalando la bajada producida en los últimos años con el equipo del gobierno socialista.



En cuanto a los policías, señala que en la época del PP-IU se bajó a 22 el número de policías.

Concluye su intervención comparando los gastos de locomoción que se realizaron por el grupo popular, hace 14 años (4.296 euros) con los de ahora (3.925 euros).

Sometido a votación, se acuerda, con nueve votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9) y ocho votos en contra de los Corporativos pertenecientes al Grupo Municipal Popular (4), de Izquierda Unida (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), lo siguiente:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 24/09/2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que se han presentado las siguientes: D. Miguel Ángel Araúz Rivero y D^a. Concepción de Castro Pérez Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Osuna, según consta en el registro de entrada en el Ayuntamiento de Osuna de fecha 27/08/2015.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Ángel Araúz Rivero y D^a. Concepción de Castro Pérez, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Osuna en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en la propuesta de resolución de la Delegación de Hacienda y Patrimonio de fecha 15/09/2015, que obra en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

TERCERO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



SEXTO

P1509281006.- APROBACION DEL REINTEGRO DE LA LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA PIE 2013.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del Orden del Día.

Abierto el debate, hace uso de la palabra el Sr. Querol Fernández para hacer referencia a las acusaciones realizadas por la Sra. Alcaldesa en las redes sociales relativas a la vivienda que ocupa.

Seguidamente interviene la Sra. de Castro para explicar que en anteriores años también se solicitó, que se trata de facilitar la actuación de los Ayuntamientos.

El Sr. Jiménez Pinto señala que se debe al cálculo realizado desde el Ministerio, considera que es una falta de planificación, que nos da dinero, para después quitarlo.

Hace uso de un segundo turno, el Sr. Querol Fernández para comentar una anécdota del año 99, en la que se planificó un 50%, como consecuencia de la gestión económica que había realizado el Sr. Jiménez Pinto.

La Sra. de Castro, por su parte, interviene para señalar que la sostenibilidad de la que presume el Sr. Jiménez Pinto se debe a las imposiciones del Gobierno Central; a lo que el Sr. Jiménez Pinto responde que fue el PP e IU los que privatizaron el servicio de agua en Osuna, lo que provocó la subida que están soportando los vecinos de Osuna. Finaliza haciendo mención a las medidas que se adoptan por la Diputación para apoyar a las empresas y trabajadores.

Sometido a votación, se acuerda, con trece votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9) y de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), y cuatro abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal de Izquierda Unida (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), lo siguiente:

Con fecha 10/08/2015 se recibe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas la liquidación definitiva de la participación de los tributos del estado correspondiente al ejercicio de 2013, con un saldo deudor de 209.397,42 euros.

El artículo 72 punto 2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 se establece el habitual procedimiento de cancelación de los saldos deudores, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25% de una entrega mensual de la participación en los tributos del estado.

La disposición adicional décima de la citada Ley establece el régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades



Locales en la liquidación definitiva de la participación de tributos del Estado del año 2013, pudiéndose fraccionar en un período de 10 años.

Dicha excepción se aplicará a la entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuesto de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que calcule aquella, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objeto de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el período medio de pago a proveedores que se publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pagos a los proveedores de las AA PP y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el fraccionamiento en 10 años de la liquidación definitiva 2013 de la Participación de Tributos del Estado, en la que resulta deudor el Ayuntamiento de Osuna por importe de 209.397,42 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

SEPTIMO

P1509281007.- SOLICITUD FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPO REINTEGRABLES AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este punto del Orden del Día

Abre el debate el Sr. Ojeda Jiménez para recordar que lo que se solicita, después debe pagarse.

El Sr. Querol Fernández, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, pregunta por qué si va tan bien la gestión económica del Ayuntamiento, se acogen a la línea 3 y no a la línea 2, y se cuestiona si no tiene nuestro municipio necesidades de inversión.



La Sra. de Castro Pérez interviene para decir que le parece correcta la medida.

El Sr. Jiménez Pinto hace uso de la palabra para explicar que no se pueden acoger a la Línea 2 por no cumplir uno de los requisitos impuestos de que la deuda pública del Ayuntamiento tiene que ser inferior al 75%.

Sometido a votación se acuerda, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, con el voto favorable de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Izquierda Unida (2) y Osuna Puede (2) lo siguiente:

Con fecha 14 de septiembre en el BOP número 213, se publica acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 8 de septiembre de 2015, aprobando las bases por las que se regula la creación y gestión de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla.

En dichas bases se regulan varias líneas de actuación, siendo de interés para este Ayuntamiento de Osuna **la línea 3 apartado 1** para operaciones de crédito a largo plazo realizadas por el Ayuntamiento. Plazo máximo de reintegro 110 mensualidades.

Los Ayuntamientos deben acreditar:

- 1) La aprobación de la liquidación del Presupuestos de 2014, con ahorro neto Positivo.
- 2) Aprobación del ejercicio 2015
- 3) Volumen total del capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. A los efectos del cálculo de capital vivo, se consideran todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riego deducido de abales, incrementado, en su caso, en los saldos operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4) Para el supuesto de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo, en el caso de que Entidad presentase ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75%, podrá ser beneficiaria si, mediante acuerdo plenario, aprobase un Plan de Saneamiento Financiero o de Reducción de Deuda para corregir, en plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente, que asimismo deberá ser aprobado por la Comunidad Autónoma, o si, habiéndolo aprobado con anterioridad, certificase su cumplimiento.

En el caso de que la operación necesitase autorización por parte de la Comunidad Autónoma, su pago quedará condicionado a la acreditación de dicha autorización.



Que el punto 5 de las citadas bases establece el importe de dicha actuación será el resultante de la distribución proporcional de la totalidad de Fondo de Anticipos reintegrables sobre el Anticipo Ordinario Neto Anual previsto por el OPAEF para el ejercicio 2015, sin que en ningún caso pueda superar los 3.000.000 de euros.

Que la línea 3 se destina a la refinanciación de operaciones de créditos a largo plazo concertadas por Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Excmá. Diputación Provincial de Sevilla, participar en la distribución del Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamiento de Osuna, por importe de 3.000.000 Euros (TRES MILLONES DE EUROS).

SEGUNDO.- Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización reintegrables.

TERCERO.- Reconocer el carácter preferente de estas retenciones.

CUARTO.- El número de plazos en el que se solicita reintegrar el citado anticipo es de 110 mensualidades desde enero de 2016.

QUINTO.- Dar traslado a la Excmá. Diputación Provincial de Sevilla para su tramitación.

OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DECIMOPRIMERO

La Sra. Alcaldesa acuerda tratar, dada la conexión existente entre ellos, los asuntos de los puntos 8, 9, 10 y 11 de forma conjunta, sometiéndose la votación de cada uno de ellos de forma separada.

El Sr. Ojeda Jiménez interviene para explicar que, en el caso de la modificación 06/2015, se trata de desglosar las partidas, con lo que no se pone pega al respecto, al igual que en la modificación núm. 07/2015. En cuanto a la modificación 08/2015 señala que guarda relación con el reparo efectuado por la Sra. Interventora, ya que se relacionan nominativamente las subvenciones. Por último, hace referencia a la modificación núm. 02/2015 de la Fundación Francisco Maldonado para su aportación a la Archidiócesis.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Querol Fernández para manifestar que están de acuerdo con la modificación de créditos núm. 06/2015 y, respecto a las demás, explica que se tratan de ajustes al Presupuesto, transferencias de créditos para las contrataciones de personal temporal, haciendo referencia a las contrataciones utilizadas de forma electoralistas. Indica que están de



acuerdo pero consideran que se deben hacer con criterios objetivos y de planificación, al igual que en el otorgamiento de subvenciones, se deben aplicar criterios de transparencia y objetividad.

La Sra. de Castro Pérez interviene para explicar brevemente cada una de las modificaciones que se someten a votación. Señala que se alegran de que se destine 45.000 euros a la restauración de la Iglesia de Santo Domingo, ya que desde el 2011 se está solicitando por su grupo. Comenta que también están de acuerdo con la modificación destinada a la contratación de personal temporal, así como la modificación para determinar nominalmente las subvenciones, solicitando que se tratan a todas las asociaciones por igual.

A continuación el Sr. Jiménez Pinto explica que las modificaciones consisten en un reajuste del Presupuesto, señala que se dedica mayor presupuesto para la contratación de personal temporal, destinándose 680.000 euros para ello. También hace referencia al Convenio con la Archidiócesis y a los servicios que se van a facilitar tales como las visitas guiadas y apertura a los turistas en varias Iglesias para potenciar el turismo.

En cuanto a las subvenciones, expone que se trata de determinar nominalmente a las asociaciones en el Presupuesto, las cuales se tratan en función de las necesidades y actividades que desarrollan. Hace también referencia a que no se ha presentado ninguna propuesta por parte de la oposición ni ninguna observación al respecto.

Hace uso de un segundo turno el Sr. Ojeda Jiménez para indicar que la modificación relativa a las subvenciones se trae por imposición de la Sra. Interventora.

El Sr. Querol Fernández aclara que lo que se solicita por su grupo es que se regularice y se cumpla la legislación y el Reglamento aprobado por nosotros mismos respecto al otorgamiento de subvenciones. Entiende que no es lo correcto, aunque legalmente se permita que se establezcan nominalmente, sino que salga a concurso y en base a unos criterios objetivos.

Prosigue indicando que se ha pedido por parte de su grupo acceso para ver la justificación de algunas subvenciones y no se ha facilitado; a lo que la Sra. Presidenta indica que se han recibido varias solicitudes de acceso a información por parte de Izquierda Unida y Osuna Puede que deben concretarse, tal y como la solicitada respecto a la Cuenta General que estaba en exposición pública.

La Sra. de Castro Pérez interviene para poner de manifiesto que tampoco se ha dado respuesta a varias solicitudes presentadas por el Grupo Popular, tales como copia del Convenio AMFO y al expediente de la contratación de monitores con destino Programa Urso y Campo de Trabajo.



Cierra el debate el Sr. Jiménez Pinto explicando la tramitación que se realiza para el otorgamiento de subvenciones, señalando que, en este caso y tal y como permite la ley, a través del establecimiento nominal en el Presupuesto. Menciona a alguna de las asociaciones a las que se les concede subvención, indicando que llevan bastantes años prestando sus actividades.

OCTAVO

P1509281008.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 06/2015 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad mediante la modalidad de crédito extraordinario (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 06/2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 177 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, así como por las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Osuna para el año 2015.

Y visto el informe del Sra. Interventora Municipal, de fecha 18 de septiembre, A

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, por importe de 1.092.547,00euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PARTIDA GENERADA POR LA MODIFICACIÓN		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
45900 61902	AEPSA 2015: ADECUACIÓN BDAS. E INFR. URBANAS, SALARIOS	63.171,21
45900 61903	AEPSA 2015: ADECUACIÓN BDAS. E INFR. URBANAS, MATERIALES	37.510,38
15300 60902	AEPSA 2015: URBANIZACIÓN C/TRAVESÍA DE LA ESTACIÓN 2ª FASE, SALARIOS	98.091,65
15300 60903	AEPSA 2015: URBANIZACIÓN C/TRAVESÍA DE LA ESTACIÓN 2ª FASE, MATERIALES	47.310,08
15100 60904	AEPSA 2015: URGANIZACIÓN C/ LA HUERTA, SALARIOS	106.457,09



15100 60905	AEPSA 2015: URBANIZACIÓN C/ LA HUERTA, MATERIALES	55.199,70
33600 68900	AEPSA 2015: ADECUACIÓN ARQUEOLÓGICA PARQUE CALDENEGROS, SALARIOS	244.661,91
33600 68901	AEPSA 2015: ADECUACIÓN ARQUEOLÓGICA PARQUE CALDENEGROS, MATERIALES	39.889,94
45900 61906	AEPSA 2015: ADECUACIÓN CASETA POPULAR 1ª FASE, SALARIOS	34.852,24
45900 61907	AEPSA 2015: ADECUACIÓN CASETA POPULAR 1ª FASE, MATERIALES	10.879,25
92000 63200	AEPSA 2015: ADECUACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, SALARIOS	103.044,88
92000 63201	AEPSA 2015: ADECUACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, MATERIALES	63.182,28
17000 61908	AEPSA 2015: REMODELACIÓN Y MEJORA ZONAS VERDES, SALARIOS	90.004,05
17000 61909	AEPSA 2015: REMODELACIÓN Y MEJORA ZONAS VERDES, MATERIALES	34.228,80
33600 63202	AEPSA 2015: ADECUACIÓN, MEJORA EQUIPAMIENTO INFR. URBANAS EN CONJUNTO HIST.	11.547,50
33600 63203	AEPSA 2015: ADECUACIÓN, MEJORA EQUIPAMIENTO INFR. URBANAS EN CONJUNTO HIST.	15.505,93
15300 61911	AEPSA 2015: ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, SALARIOS	8.445,64
15300 61910	AEPSA 2015: ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, MATERIALES	28.564,47
	TOTAL	1.092.547,00
PARTIDA	BAJAS POR ANULACIÓN QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN	IMPORTE
15100 69201	AEPSA 2015- OBRAS SALARIOS	780.391,00
15100 69202	AEPSA 2015-OBRAS MATERIALES	312.156,00
	TOTAL	1.092.547,00

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.-El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO

P1509281009.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 07/2015 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad mediante la modalidad de crédito extraordinario (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 07/2015)



Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 177 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, así como por las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Osuna para el año 2015.

Y visto el informe del Sra. Interventora Municipal, de fecha 18 de septiembre, se propone, al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2015, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, por importe de 134.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS SUPLEMENTADOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
13000 20400	Arrendamientos de material de transporte vehículos policía local	7.000
13600 21300	Repar. Manto. Conserv. Maq. Inst. y utillaje	4.000
13000 21400	Repar. Manto. Conserv. Elementos de transporte: policía	2.000
17000 21300	Repar. Mant. Conserv. Maq. Inst. y utillaje: limpieza pública	24.000
17000 21400	Repar. Mant. Conserv. Elementos transporte: limpieza	7.000
34000 22102	Suministro de gas: polideportivo	7.500
33000 22000	Material consumibles para Casa de la Cultura	5.500
33000 48987	Actividades Municipales Culturales Recreativas	10.000
33000 48988	Cabalgata Reyes Magos	2.000
33800 48970	Delegación de festejos y esparcimientos populares	5.500
34000 48918	Subves. Actividades deportivas: deporte verde	4.000
33000 21200	Repar. Mantoo. Conserv.: edificio Casa Cultura	6.000
33800 21200	Repar. Manto. Conserv.: Plaza de Toros	9.000
33000 20900	Cánones: sociedad general de autores	500
45900 21300	Repar. Manto. Conserv. Maq. Inst. y utillaje: servicios generales	16.000
92000 21400	Repar. Manto. Conserv. Elementos de transporte: servicios generales	13.000
92400 48911	Apoyo a Asociaciones sin ánimo de lucro	6.000
92400 48971	Delegación participaci'n ciudadana publicaciones y comunicaciones	5.000
	TOTAL	134.000
MAYORES INGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
11200	de naturaleza rústica	25.000
11300	de naturaleza urbana	100.000
11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	9.000



TOTAL	134.000
-------	---------

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.-El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DECIMO

P1509281010.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 08/2015 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 08/2015 de modificación del presupuesto, vía modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.015 con el fin de introducir la **BASE 36 BIS** con el objeto de relacionar las subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto municipal, indicando el importe máximo a conceder en lo que resta de año, así como los beneficiarios de las mismas.

El listado de subvenciones nominativamente previstas en el Presupuesto Municipal, así como sus beneficiarios se exponen en el siguiente cuadro, las cuales se aplicarán a las partidas previstas en el presupuesto y relacionadas con el objeto de la subvención;

LISTADOS SUBVENCIONES		
DENOMINACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
PEÑA FLAMENCA LA SIGUIRILLA DE OSUNA	2.500,00	XVI CICLO FLAMENCO EN OSUNA
PEÑA BÉTICA SAN ARCADIO	1.500,00	XXX TORNEO DEMINÓ PEDRO GARFIAS
ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA OXONA	2.000,00	XLV CONCURSO ORNITOLÓGICO DE OSUNA
ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL M ^ª SANTÍSIMA ENCARNACIÓN	2.000,00	COLABORACIÓN NUEVO C.D. Y ACTO DE PRESENTACIÓN
PEÑA CARNAVALESCA DE OSUNA DE OSUNA (MIGUEL CABALLO ARANDA)	1.500,00	II FESTIVAL DE CARNAVAL
OSUNA BOTE CLUB	16.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACION DE VETERANOS DEL OSUNA BOTE CLUB	960,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE VETERANOS VILLA DUCAL	1.920,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
C.D. ATLETAS D'ELITE	1.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
CLUB DE AJEDREZ	1.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES



LISTADOS SUBVENCIONES		
SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA	2.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
GRUPO DEPORTIVO 3X3 BASQUET OSUNA	800,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
CLUB DEPORTIVO ATLETICO OSUNA DE FUTBOL SALA	1.620,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
CLUB DEPORTIVO KUNG GANG	1.500,00	CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE KICK BOXING
ASOCIACION DE PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE OSUNA Y SU COMARCA	4.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIDO	800,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE OSUNA Y COMARCA	1.000,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN DE MUJERES PTO. DE LA ENCINA (PUDELAIN)	300,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN ALZHEIMER (AFA)	500,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA (ADELANTE)	500,00	SUBVENCIÓN DESARROLLO ACTIVIDADES
AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA	3.000,00	CONTRATACION MONITOR SERVICIO COMEDOR
ASOCIACION CULTURAL LOS AMANTES DEL TEATRO DE OSUNA	1.200,00	TALLERES
IES SIERRA SUR	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
IES RODRIGUEZ MARÍN	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CEIP NTRA. SRA. DE FÁTIMA	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA EEI PUERTA OSUNA	500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CEIP RODRÍGUEZ MARÍN	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CEE NTRA. SRA. DE LA MERCED	500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA COLEGIO SANTA ANGELA	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA CENTRO OCUPACIONAL NUEVO RETO	500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA	1.500,00	DEPORTE ESCOLAR, MATERIAL DEPORTIVO
SUMA	58.100,00	

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón municipal de anuncios.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.



DECIMOPRIMERO

P1509281011.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUM. 02/2015 DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONADO.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Fundación mediante la modalidad de crédito extraordinario (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 177 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, así como por las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Osuna para el año 2015.

Y visto el informe del Sra. Interventora Municipal, de fecha 21 de septiembre, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, por importe de 27.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PARTIDAS GENERADAS POR LA MODIFICACIÓN		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
32000 48105	Aportación a la Archidiócesis de Sevilla	27.000 euros
BAJAS POR ANULACIÓN QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
32000 48104	CURSOS F.P.E.	27.000 euros

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DECIMOSEGUNDO

P1509281012.- RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA NUM. 2015-0916, DE FECHA 24/07/2015, POR LA QUE SE DECLARA EXTINGUIDOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS CON EL PERSONAL CONTRATO CON CARGO A LA SUBVENCION DEL PROGRAMA ORIENTA- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Hace uso de la palabra el Sr. González González, del Grupo Municipal Osuna Puede, para explicar brevemente el programa Orienta y anunciar que están de acuerdo con el mismo y que no deberían depender de la existencia de aplicación presupuestaria, privando de este servicio a la ciudadanía; debiendo tener una previsión del equipo de gobierno más objetiva para que hubiera tenido continuidad hasta final de año. Hace referencia a un recurso presentado por uno de los trabajadores afectados.

Seguidamente el Sr. Querol Fernández hace mención a que no entiende como la Comunidad Autónoma de Andalucía no apuesta por este Programa con la tasa de paro tan elevada que tenemos. Hace incidencia en la falta de apoyo al empleo por parte de la Junta de Andalucía, lo que supone un coste para el Ayuntamiento en lo que se refiere a la indemnización de esos trabajadores.

La Sra. de Castro expresa que ya, en la Comisión Informativa de Hacienda, se puso en conocimiento que hay dos Ayuntamientos que han continuado con los trabajadores y que se ha puesto en conocimiento de la Sra. Interventora para que se ponga en contacto con esas administraciones locales. Expresa que no entienden que el equipo de gobierno no tenga intención de continuar con ese Programa.

El Sr. Maraver Dorado, del Grupo Municipal Socialista, interviene para explicar la trayectoria que ha ido teniendo el Programa Orienta desde su inicio, señalando que han tenido continuidad hasta el 2012 y que es a partir de ahí cuando empiezan a recortar los plazos. Expone que desde la asesoría jurídica del Ayuntamiento se informa qué es lo que procede, en atención tanto a la legislación aplicable como a los antecedentes de la jurisprudencia al respecto. Manifiesta que por parte del equipo de gobierno no se tiene ningún reparo en que continúen los profesionales que venían prestando el servicio, que dependerá de que se apruebe la Resolución nueva del Programa, el cual proviene de los Presupuestos Generales del Estado, cuyo presupuesto



destinado a dicho Programa disminuyó desde el Gobierno Central en el año 2012.

Asimismo y dirigiéndose al Sr. González González le explica el carácter finalista de la subvención y que la mismo fija unos plazos para su ejecución con lo que no se trata de una mala previsión por parte del equipo de gobierno.

El Sr. González González interviene para expresar que, aunque no había presupuesto por parte de la subvención, que se hubiera otorgado presupuesto para su continuidad por parte del Ayuntamiento.

La Sra. de Castro Pérez reitera que la Junta de Andalucía no fomenta ni apoya estos tipos de programas y, por tanto, a las políticas de empleo, que no llegan a ejecutar los programas que tienen para ello. Además menciona una serie de partidas destinadas a las políticas de empleo, manifestando que el Gobierno Central va a destinar un 5% más a dichas políticas de empleo en el 2016.

Finaliza el debate el Sr. Maraver Dorado para explicar que se trata de un servicio supramunicipal, que es competencia impropia de este Ayuntamiento, no pudiendo ser asumido por el mismo.

Sometido a votación, se acuerda con nueve votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, seis votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), y dos abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo siguiente:

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2015-0916, de 24/07/2015, se declararon extinguidos por causas objetivas los contratos de trabajo suscritos con los empleados públicos contratados con cargo a la subvención Programa Orienta por los motivos expuestos en la citada Resolución y en los informes técnicos que constan en el expediente.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.10, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de la Corporación, entre otras atribuciones, la de ratificar el despido del personal laboral.

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

RATIFICAR la Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2015-0916, de fecha 24/07/2015, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDIA- *Que de acuerdo con la resolución de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por delegación del Presidente de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (Orden de 26 de septiembre de 2014), por la que se aprueba la concesión de subvenciones al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción de la convocatoria 2014, se*



concede al Ayuntamiento de Osuna una ayuda de 103.653,56 €, finalizando la ejecución del programa subvencionado el próximo día 28 de julio de 2015, tal y como prevé dicha resolución.

Considerando que se da la siguiente circunstancia: conforme al artículo 52.e) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, consistente en que finaliza la obra y servicio para la que fueron contratados los trabajadores con cargo a la subvención del Programa Orienta, sin que exista en este Ayuntamiento dotación económica en su presupuesto, dado que dicho programa está financiado por la Administración Autónoma de la Junta de Andalucía mediante una subvención de carácter finalista.

Visto el informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento donde se pone de manifiesto que no existe consignación presupuestaria para hacer frente a la continuidad de los trabajadores más allá del 28 de julio, fecha de finalización del programa según la mencionada resolución.

Visto el informe emitido por el técnico de RRHH, y en virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien DISPONER lo siguiente:

PRIMERO. Declarar la extinción de los contratos de trabajo suscrito con los empleados públicos que a continuación se relacionan, con efectos desde el día 28 de julio de 2015, de conformidad con el artículo 52.e) del estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, dado que, tal como queda constatado en el expediente, dichos trabajadores fueron contratados en la modalidad de obras y servicios determinados con cargo a la subvención del Programa Orienta, sin que exista en este Ayuntamiento dotación económica en su presupuesto, dado que dicho programa está financiado por la Administración Autónoma de la Junta de Andalucía mediante una subvención de carácter finalista.

MARIA REYES VARGAS JIMENEZ, Técnico Superior
M. CARMEN ANGULO ROMAN, Técnico Superior
BEATRIZ TORREJON JAPON, Técnico Superior
MANUEL CORDERO CARMONA, Técnico Superior
FRANCISCO JAVIER CAMPUZANO ROMERO, Administrativo

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores se comunica lo siguiente:

a) La extinción del contrato de trabajo a los citados trabajadores, poniendo a su disposición, en la Tesorería Municipal, la indemnización prevista en el artículo 53.1.b) en las cantidades que se indican, equivalente a veinte días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades:

- 1) M. CARMEN ANGULO ROMAN, importe de la indemnización de 19.541,04 euros, a razón de 65,87 euros/día.
- 2) MARIA REYES VARGAS JIMENEZ, importe de la indemnización de 16.906,29 euros, a razón de 65,87 euros/día.



- 3) *BEATRIZ TORREJON JAPON, importe de la indemnización de 3.073,87 euros, a razón de 65,87 euros/día.*
- 4) *MANUEL CORDERO CARMONA, importe de la indemnización de 9.960,74 euros, a razón de 65,87 euros/día.*
- 5) *FRANCISCO JAVIER CAMPUZANO ROMERO, importe de la indemnización de 12.875,62 euros, a razón de 47,98 euros/día.*

Junto a la comunicación de la presente resolución se acompaña una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas, habiéndole saber que el trabajador podrá solicitar la presencia de un representante legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del recibo del finiquito, haciéndose constar en el mismo el hecho de su firma en presencia de un representante legal de los trabajadores, o bien que el trabajador no ha hecho uso de esta posibilidad.

b) Se establece un plazo de preaviso de quince días computado desde la entrega de la comunicación personal al trabajador hasta la extinción del contrato de trabajo (art. 53.1,c) del Estatuto de los Trabajadores).

c) Asimismo, indicar que durante el período de preaviso el trabajador, tendrá derecho, sin pérdida de su retribución, a una licencia de seis horas semanales con el fin de buscar nuevo empleo (art. 53.2)

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, al objeto de ratificar el despido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50,10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*

CUARTO. *Indicar a los interesados que contra esta decisión extintiva se podrá recurrir como si se tratase de un despido disciplinario (artículo 53.3 del E.T.), presentando ante la Alcaldía Presidencia Reclamación previa a la vía laboral en un plazo de veinte días, contados a partir de la recepción de la notificación."*

DECIMOTERCERO Y DECIMOCUARTO

La Sra. Presidenta acuerda debatir conjuntamente los puntos 13 y 14, sometiéndose por separado la votación de los mismos.

El Sr. Ojeda Jiménez interviene para opinar que no se le va a poner pegadas a la creación de empleo que puede suponer esta medida; no estando de acuerdo en que dejen el centro del municipio vacío.

Seguidamente la Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Querol Fernández quien explica brevemente en qué consiste el cambio que va a suponer la aprobación de dichos instrumentos; están de acuerdo en que se promueva el comercio y la creación de empleo; pero echa de menos el fomento y apoyo, a través de actuaciones del equipo de gobierno, del comercio tradicional.



El Sr. Araúz Rivero interviene para exponer brevemente la tramitación que ha tenido el expediente desde que se inició y anuncia que van a mantener su apoyo a los mismos.

Finaliza el debate el Sr. Jiménez Pinto explicando el desarrollo urbanístico y comercial que se está siguiendo con el PGOU; continúa indicando que, con la iniciativa propuesta y con lo que ha apostado el equipo de gobierno, se pretende potenciar el eje comercial, también minorista, e impulsar la modernización del comercio tradicional y la creación de empleo.

DECIMOTERCERO

P1509281013.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PGOU, RECALIFICACION DE SUELO URBANO INDUSTRIAL A TERCIARIO (GRAN SUPERFICIE MINORISTA) EN CALLE SOR ANGELA DE LA CRUZ NUM. 85.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y derecho conforman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

Considerando el expediente tramitado para la Innovación de PGOU, incorporación del uso gran superficie minorista como uso compatible dentro de suelo urbano industrial en las Parcelas 1, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 25.347 del municipio de Osuna

Considerando el informe emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 2015, así como el informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de julio de 2015; visto, no obstante, el informe de la Secretaria General de fecha 21 de septiembre de 2015.

Visto cuanto antecede y considerando que el informe del órgano competente en materia de urbanismo es previo, preceptivo y no vinculante y existiendo en el expediente informe del Arquitecto Municipal en el que se indica que se han subsanado las deficiencias indicadas en el informe anterior de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 2015, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo a su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Innovación de PGOU, incorporación del uso gran superficie minorista como uso compatible dentro de



suelo urbano industrial en las Parcelas 1, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 25.347 del municipio de Osuna.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la Innovación del Plan General y remitir los documentos completos de la Innovación al Registro de la Consejería competente en materia de urbanismo. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

DECIMOCUARTO

P1509281014.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE AL SOLAR SITO EN CALLE SOR ANGELA DE LA CRUZ NUM. 85.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Considerando el expediente tramitado relativo al Estudio de Detalle del solar sito en C/Sor Ángela de la Cruz N° 85 de Osuna.

Considerando el informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de septiembre de 2015, así como el informe de la Secretaria General de fecha 21 de septiembre de 2015.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta al solar sito en C/Sor Ángela de la Cruz nº 85 de Osuna (Sevilla).

SEGUNDO.- Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.



TERCERO.- Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En este momento, la Sra. Presidenta hace un receso de quince minutos.

DECIMOQUINTO

P1509281015.- APROBACION DEFINITIVA PLAN PARCIAL REAL DE LA FERIA “PR-12”.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente sobre este asunto del orden del día.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Sr. Ojeda Jiménez para explicar que dicha modificación atienda a la necesidad de dotar de viviendas dicho sector. Se plantea la duda de si hay alguna discrepancia con la cooperativa y cómo se encuentra la misma.

A continuación el Sr. Querol Fernández interviene para indicar que van a apoyar la propuesta.

El Sr. Araúz Rivero hace uso de la palabra para manifestar que la discrepancia que existe con la cooperativa está actualmente en los juzgados, que se está en desacuerdo con los medios y formas que ha mantenido el equipo de gobierno.

Seguidamente el Sr. Jiménez Pinto explica que todos los informes son de carácter favorable con lo que se tiene que continuar con la tramitación del expediente; además no se ha pedido como medida cautelar la suspensión de la aprobación del plan parcial. Se apoya a todos los sectores, esto es, tanto a los agricultores y a la cooperativa como a los particulares que aspiran a tener una vivienda de protección pública.

Sometido a votación, se acuerda, con trece votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal de Izquierda Unida (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), y cuatro abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal Popular, lo siguiente:

Considerando el expediente relativo a la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del sector PR-12 Real de la Feria, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio.

Considerando la aprobación provisional del Plan Parcial PR-12 Real de la Feria mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2015, así como su envío a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.



Considerando el informe emitido por la Dirección Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 2 de julio de 2015.

Considerando el Texto Refundido del Plan Parcial PR-12 presentado el 18 de septiembre de 2015 por D. Antonio García Calderón en representación de los promotores y su envío a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y a la Sociedad de la Información.

Considerando el informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de septiembre de 2015, así como el informe de la Secretaría General de fecha 21 de septiembre de 2015.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 31.1.B) y 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector PR-12 REAL DE LA FERIA, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa del Plan Parcial al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

DECIMOSEXTO

P1509281016.- APROBACION DEL REFORMADO DEL PROYECTO “URBANIZACION CALLE TRAVESIA DE LA ESTACION” INCLUIDO EN EL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015, PLAN SUPERA.- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente sobre este asunto del orden del día.



Abierto el debate, hace uso de la palabra el Sr. Querol Fernández para proponer que se dote de asientos, de iluminación, de acerado correcto para los peatones, etc.

A continuación el Sr. Araúz Rivero interviene para hacer referencia a que dicha carretera es propiedad de la Junta de Andalucía y comenta que le gustaría saber cuál es la opinión de la Sra. Interventora sobre si es posible realizar dicha obra. No obstante, y puesto que se trata de una modificación mínima, indica que la van a apoyar.

El Sr. Jiménez Pinto explica que ya se está estudiando soluciones para el mantenimiento del tráfico que va a provocar dicha modificación. Comenta que próximamente se va a mantener una reunión con Carreteras para llegar a la opción más beneficiosa y perfeccionar la estructura del tráfico planificada.

Hace uso de un segundo turno el Sr. Querol Fernández para preguntar si es ahora cuando se van a reunir con Carreteras, una vez que ya está hecha la acera y se quiere meter un tercer carril, y cuestiona si no se debería realizado esa reunión con anterioridad. Critica la planificación a la que se refiere el Sr. Delegado.

El Sr. Araúz Rivero expone que teme que dicha planificación sea igual que la que se tenía en las obras de calle Tesorero, calle Sevilla y calle Sor Ángela de la Cruz, entre otras.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Jiménez Pinto quien explica que de los que ha mencionado sólo se ha producido en calle Puerta Ronda, se aprobó el proyecto con la iniciativa del Ministerio que le dio prioridad hasta que se incrementó la crisis y quedó paralizada; explicando, además, que tiene un acerado accesible.

Sometido a votación, se acuerda, con quince votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), y dos abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 03/06/14 se aprobó el Proyecto "Urbanización calle Travesía de la Estación" incluido en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015" Plan Supera de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Estando prevista una segunda fase de la obra incluida en el PFOEA-2015, que afecta al margen izquierdo de la Travesía de la Carretera A-351, desde la rotonda del Olivo hasta el paso a nivel, se han introducido modificaciones menores en el proyecto aprobado, que no varían las funcionalidades previstas



ni el nivel de puesta en uso proyecto y que incluye la compensación de la no ejecución de determinadas partidas, con la ejecución de otras igualmente previstas. Dichas modificaciones son autorizables según la base 6.1 de las Normas Regulatoras del Plan bienal, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 106 y 107 del TRLCSP.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA:

Visto el proyecto de obra de Urbanización C/ Travesía de la Estación de Osuna, redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Osuna a incluir en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015” Plan Supera de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 18/09/15.

Visto el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Osuna de fecha 29/05/14.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y, dado que el Proyecto objeto de aprobación no está previsto en el Presupuesto, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Reformado del Proyecto Urbanización C/ Travesía de la estación de Osuna, redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Osuna a incluir en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015” Plan Supera de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, con un presupuesto de 125.000,00 €

SEGUNDO.- Autorizar las obras conforme al Reformado del Proyecto de referencia, las cuales se solicitan su ejecución directamente por la Administración, a través de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Osuna de conformidad con el artículo 24.1.b del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

DECIMOSEPTIMO

P1509281017.- DACION DE CUENTA DE LOS REPAROS DE INTERVENCION MUNICIPAL NUMEROS 01/2015, 02/2015, 03/2015, 05/2015 Y 06/2015.- Se da cuenta de los informes emitidos por la Intervención Municipal de Fondos relativos a los reparos efectuados con los números arriba referenciados, de conformidad con lo establecido en el artículo 218 TR LRHL.



Todos los Sres. Capitulares asistentes se dan por enterados.

DECIMOCTAVO

P1509281018.- URGENCIAS, EN SU CASO. En este punto del Orden del Día se presentaron las siguientes urgencias de conformidad con lo preceptuado en el art. 83 del R.O.F. y lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Osuna:

1) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACION DE REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.- Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha 11/09/2015 y número de registro de entrada 5464.

Sometida a votación la urgencia de la Moción se aprueba por unanimidad de los asistentes, incluyéndose la misma en el orden del día de la presente sesión plenaria.

Por parte del Sr. Ojeda Jiménez se manifiesta que están dispuestos a sentarse mañana mismo con el equipo de gobierno para consensuar el asunto.

Interviene el Sr. Querol Fernández para proponer, dado que el tema es complicado y se trata de poner todos de nuestra parte, consensuar una moción entre todos los grupos municipales.

La Sra. Alcaldesa hace uso de la palabra para explicar que si lo importante y urgente es el asunto que se trata, que se apruebe la moción presentada por el Grupo Socialista el 11 de septiembre.

El Sr. Querol Fernández estima que lo importante es que haya una moción consensuada con los 4 grupos municipales.

En este momento se hace un receso para consensuar cada grupo municipal.

Dado que el Grupo Municipal Osuna Puede y el Grupo Municipal de Izquierda Unida han presentado mociones por separado, con números de Registros 6073/2015 y 6113/2015, respectivamente, se acuerda, por todos los Grupos Municipales, unificar las propuestas, a las cuales se une también el Grupo Municipal Popular.

Sometido a votación la propuesta de acuerdo consensuada por todos los grupos políticos, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda aprobar la Moción Institucional en los siguientes términos:

Exposición de Motivos



Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España.

Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.



Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo municipal socialista, a los que se adhieren el Grupo Municipal Popular, de Izquierda Unida y Osuna Puede, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas, y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Osuna presentan para su consideración y aceptación la siguiente MOCIÓN INSTITUCIONAL:

- El Ayuntamiento de Osuna se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio, así como a la coordinación de la predisposición de la ciudadanía ursoense para el acogimiento, atención y ayuda a los refugiados. Todo ello, atendiendo y acorde a las medidas y mecanismos dispuestos desde el Gobierno Central y las Administraciones competentes.
- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.

2) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ATRACCION DE EMPRESAS PARA CREACION DE EMPLEO EN OSUNA.- Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 28/09/2015 y número de registro de entrada 6059, con el siguiente tenor literal:



“1º. Aprobar un Plan Especial de Captación y Apoyo de Empresas para su implantación y consolidación en Osuna que incluirá, entre otras, las siguientes medidas:

1. Una importante bajada de todos los impuestos, tasas y precios públicos que inciden de forma directa en las actividades económicas que deben ser el eje principal de la creación de empleo en Osuna: La Distribución logística, la Industria Alimentaria y la Agricultura, el Comercio tradicional y el Turismo.
2. Poner en marcha un atractivo Plan de Incentivación Fiscal y Exoneraciones para los nuevos emprendedores y para los que amplíen su plantilla laboral.
3. Dar las máximas facilidades políticas, administrativas y urbanísticas en la obtención de suelo en nuestro término municipal para la implantación de empresas.
4. Establecer la Ventanilla Única y la figura del “Tutor Administrativo” para la simplificación y la tramitación ágil de iniciativas empresariales y laborales.
5. Gestionar la construcción de un Matadero Industrial en colaboración con la iniciativa privada.
6. Elaborar un Plan Integral para la creación de la Imagen turística de Osuna, su promoción y su implantación en los mercados.

2º. Lanzar un Programa publicitario y de marketing a nivel nacional, regional, provincial y comarcal, con las excelentes características que posee Osuna, los servicios que ofrece y las nuevas medidas municipales de atracción de empresas detalladas en el apartado primero de esta propuesta de Acuerdo.

3º. Coordinar y garantizar el respaldo de todas las Áreas municipales a las iniciativas empresariales.

4º. Crear el Consejo Económico y Social como verdadero órgano plural de participación y decisión en todas las materias relacionadas con la actividad económica y el empleo en Osuna.

Justifica la urgencia de la Moción el Sr. Rodríguez Santana ante el incremento del paro en nuestro municipio en 1.000 personas.

Interviene la Sra. Alcaldesa para decir que justo, con la finalización del verano, se presenta esta moción, y que ya es objeto de estudio por parte de este equipo de gobierno.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal de Izquierda Unida (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.



- 3) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA ORDENACIÓN GENERAL DEL TRÁFICO EN OSUNA.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 28/09/2015 y número de registro de entrada 6060, con el siguiente tenor literal:

“Aprobar la elaboración de un Plan General de la Ordenación del Tráfico en Osuna, por profesionales competentes y por el procedimiento administrativo preceptivo, que aporte soluciones a los enormes problemas que sufren los ursaonenses por la caótica señalización de nuestras calles en la actualidad”.

Justifica la urgencia de la moción presentada el Sr. Araúz Rivero proponiendo que se una a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida con número de Registro 6114/2015 relativa también al tráfico en Osuna y que se elabore un Plan por profesionales con criterios serios y técnicos.

Interviene la Sra. Alcaldesa para explicar que ya existe dicho Plan.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal de Izquierda Unida (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

- 4) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL CONTROL DE LAS PALOMAS EN OSUNA -** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 28/09/2015 y número de registro de entrada 6061, con el siguiente tenor literal:

“Poner en marcha un Plan para controlar eficazmente la población de palomas en Osuna de manera que queden reducidas al mínimo posible y de forma permanente”.

Justifica la urgencia de la moción presentada la Sra. de Castro Pérez explicando que tanto los particulares como los comerciantes reclaman la atención del equipo de gobierno para buscar una solución eficaz y estable ya que causan muchos perjuicios.

La Sra. Alcaldesa interviene para indicar que, justo el viernes, llegó un presupuesto de una empresa para paliar o erradicar el problema, por lo que no van a apoyar la moción presentada.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y ocho votos



a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

- 5) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL OSUNA PUEDE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CAMPO EN LA CAMPAÑA DE RECOGIDA DE LA ACEITUNA DE VERDEO** - Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede, con fecha 28/09/2015 y número de registro de entrada 6075.

Justifica la urgencia el Portavoz del Grupo Municipal Osuna Puede haciendo referencia a las quejas de los trabajadores por las prácticas abusivas que están haciendo los empresarios.

Sometida a votación la urgencia de la Moción se aprueba por unanimidad de los asistentes, incluyéndose la misma en el orden del día de la presente sesión plenaria.

Abierto el debate, interviene el Sr. Ojeda Jiménez para explicar que lo que se pretende es una declaración institucional para que, a través de las correspondientes inspecciones de trabajo, se luche contra estas prácticas abusivas.

Seguidamente el Sr. Querol Fernández anuncia que van a apoyar la moción presentada por Osuna Puede.

Interviene el Sr. Araúz Rivero para hacer referencia a que están de acuerdo con la moción ya que lo fundamental es que se cumpla con el convenio de forma correcta y que se persiga al que no lo cumpla. Manifiesta que, según su entender, no está prohibido el verdeo a destajo.

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Maraver Dorado, del Grupo Municipal Socialista, quien explica que el Convenio se firmó en el 2013, y en el que según los firmantes, con la reforma laboral los empresarios se han hecho más fuertes y menciona algunas modificaciones tales como la ampliación de jornada de 37 a 39 horas, con lo que se consideró un convenio a la baja para los trabajadores. Se estima que además de a la inspección de Trabajo, se inste a ASAJA para que sus asociados lleven a cabo el estricto cumplimiento del Convenio y a Comisiones Obreras.

A continuación el Sr. Ojeda Jiménez está de acuerdo que se añada a la moción presentada lo propuesto por el Sr. Maraver Dorado.

El Sr. Querol también está de acuerdo con la aportación del Sr. Delegado y hace un apunte relativo a la actuación de las Fuerzas de Seguridad en la labor sindical de control del cumplimiento del Convenio.



El Sr. Araúz Rivero añade que se tenga en cuenta el verdeo en Osuna desde sus orígenes y teniendo en cuenta la productividad del sector.

Cierra el debate el Sr. Maraver Dorado manifestando que considera que los trabajadores no deben pagar las consecuencias de la posible rentabilidad del cultivo del empresario. Se trata, en definitiva, de que se cumpla estrictamente el Convenio que está en vigor.

Sometida a votación la Moción presentada con las consideraciones efectuadas, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se ACUERDA:

PRIMERO: Hacer una declaración institucional de repulsa por las prácticas abusivas hacia sus trabajadores por parte de algunas empresas agrarias del sector del olivar del término municipal de Osuna.

SEGUNDO: Exigir a las empresas locales agrarias la eliminación del requisito de topes mínimos a sus trabajadores para el reconocimiento de las jornadas reales efectuadas y, en consecuencia, recordarles su obligación de cotizar a la Seguridad Social por la realización de todas y cada una de las peonadas realizadas.

TERCERO: Exigir el pago de jornales conforme a las tablas salariales publicadas oficialmente y vigentes en el sector del campo.

CUARTO: Exigir, en definitiva, a todos los empleadores de nuestra localidad el estricto cumplimiento del vigente Convenio Colectivo provincial del Sector de Faenas Agrícolas, Forestales y Ganaderas para el período 2012-2016, y demás normas recogidas en la legislación laboral vigente.

QUINTO: Exigir a Asaja-Sevilla y a Comisiones Obreras la vigilancia y seguimiento del cumplimiento del Convenio en materia de jornada de trabajo y salario.

SEXTO: Trasladar los presentes acuerdos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con sede en Plaza de España, Puerta de Aragón, Torre Norte, 41013- Sevilla.

- 6) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL OSUNA PUEDE PARA ADOPTAR LA LEY 1/2014 DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA EN LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “FRANCISCO MALDONADO” DE OSUNA.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede, con fecha 28/09/2015 y número de registro de entrada 6076, con el siguiente tenor literal:



“PRIMERO.- La Fundación Pública de Estudios Universitarios “Francisco Maldonado” creará una comisión de Transparencia y Participación en la que participarán miembros de los distintos grupos políticos que forman la Corporación Municipal para gestionar el proceso de implantación de la ley regional de transparencia y su posterior seguimiento.

SEGUNDO.- La Fundación Pública de Estudios Universitarios “Francisco Maldonado” creará un Portal de Transparencia o habilitará un apartado de Transparencia y Participación Ciudadana en su página web donde poder ofrecer la información a la ciudadanía con publicidad y periodicidad.

TERCERO.- La Fundación Pública de Estudios Universitarios “Francisco Maldonado” facilitará información institucional, organizativa y de recursos humanos para explicar todas las funciones que en él se desarrollan: organigrama actualizado de las personas responsables sus órganos y unidades administrativas, el directorio de personal que incluya información relativa al puesto desempeñado, teléfonos y email, así como el resto de puntos recogidos en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, en su web institucional como primera medida tras su aprobación en pleno.

CUARTO.- Hacer pública, de acuerdo al Artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, como mínimo, la información con repercusión económica o presupuestaria que se indica a continuación:

- a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ella se emitan.
- c) La información básica sobre la financiación de la Fundación, con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.
- d) La Deuda Pública de la Fundación con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
- e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

QUINTO.- Hacer público toda la Información sobre contratos, convenios y subvenciones y todo relativo a la gestión administrativa que se indican a continuación:

- a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha



publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

- b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
- c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de su concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

SEXTO.- Hacer pública toda la información sobre planificación y evaluación en dicha Fundación. Como indica dicha ley, las fundaciones públicas andaluzas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen los objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración. A éstos efectos, se considera evaluación de políticas públicas el proceso sistemático de generación de conocimiento encaminado a la compensación integral de una intervención pública para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto de su diseño, puesta en práctica, resultados e impactos. Su finalidad es contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

SÉPTIMO.- Hacer pública la oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, los procesos de



selección del personal y la identificación de las personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo. En este sentido se recomienda tomar como un ejemplo a la Universidad de Sevilla donde todos los concursos públicos se publicitan en la web de la Universidad (<http://recursoshumanos.us.es>). El objeto de esto permitirá realizar concursos más abiertos basados en la excelencia docente e investigadora de los candidatos.

Se justifica por parte del Sr. Ojeda en que se aplique la Ley de Transparencia den la Fundación ante la falta de la misma en dicho Organismo.

La Sra. Alcaldesa interviene para decir que se asume la obligación por imperativo legal por lo que no tiene sentido alguno la moción presentada.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

7) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DE LOS/AS TRABAJADORES/AS AFECTADOS POR EL CASO PUENTE GENIL.- Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha 28/09/2015 y número de registro de entrada 6087.

Se justifica la urgencia por el Sr. Maraver Dorado haciendo referencia a la sanción que se ha impuesto a más de 200 trabajadores de Puente Genil.

Sometida a votación la urgencia de la Moción se aprueba por unanimidad de los asistentes, incluyéndose la misma en el orden del día de la presente sesión plenaria.

Abierto el debate hace uso de la palabra el Sr. Ojeda Jiménez para explicar que existe una plataforma de ayuda a dichas familias. Se pregunta si se ha pedido desde esa plataforma o se ha redactado por el equipo de gobierno; a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que las dos cosas.

El Sr. Martín Santillana interviene para explicar que entiende un poco confuso el tercer punto de la moción, no tiene sentido con el quinto punto. Solicita se retire de la redacción de la moción el tercer y quinto punto.

Seguidamente el Sr. Araúz estima que es una moción “trampa” puesto que además de pedir lo relativo a la sanción de esas familias afectadas, se introduce la eliminación de peonadas. Hace referencia al inicio del PFOEA que era AEPSA y que mantuvo el grupo popular; se necesita una verdadera reconversión en el sector agrario, en especial en el andaluz, pero no hay



interés de hacerlo y se manifiesta que desde el Ministerio se han iniciado en ello.

El Sr. Maraver Dorado interviene para leer íntegramente la moción; responde al Sr. Martín Santillana que no estima que haya contradicción porque no se quieren cerrar a una sola opción; que si no se consigue la eliminación por lo menos que se opte por la reducción de jornada. Puesto que los sueldos suben y el gobierno central tiene congelado el presupuesto, las jornadas disminuyen, es por lo que solicitan la creación de un Programa Extraordinario.

El Sr. Martín Santillana explica que es contradictorio con el planteamiento político de su grupo, que estiman necesario la eliminación absoluta de las peonadas porque condena a la discriminación, con un trasfondo muy amplio de necesidad de cambio en el sector agrario. Prosigue diciendo que no está de acuerdo con la exposición del Sr. Araúz y tampoco comparte el término de “reconversión”.

A continuación el Sr. Araúz Rivero expresa que está de acuerdo con la reformulación del Convenio en el sector agrario, con la aplicación de las sanciones que correspondan. Añade que el equipo de Rajoy no congeló las pensiones, sino que las subió un poco al igual que los Fondos del PFEA que han subido un 4%.

Finaliza el debate el Sr. Maraver Dorado recordando que, en el 2010, Zapatero subió las pensiones; estima que es el Presidente “más social”, haciendo referencia a la Ley de Dependencia, entre otros aspectos. Explica que se han reunido en varias ocasiones con la Plataforma y que se está en contacto permanente con ellos.

Sometido a votación la Moción presentada, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Exposición de motivos.-

En el transcurso del 2014, desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, tuvo lugar el seguimiento de un expediente de una finca de Puente Genil, en el que se vieron involucrados más de 200 trabajadores, la mayoría del municipio de Osuna. La totalidad de ellos han sido sancionados, con la devolución del percibo del Subsidio Agrario o Renta Agraria de los años de investigación 2011-2013, además de otras consecuencias que están pendientes de producirse (Baja en S.S., anulación de cotizaciones, etc).

Lo cierto y verdad, es que lejos de juzgar la actuación de las inspecciones y controles de la administración en los distintos sectores productivos, es hora de intentar plantear una reforma del sistema que sea acorde a la realidad de nuestros tiempos, a la mecanización actual del agro y a las nuevas prácticas de cultivos existentes.



Desde 1997, hace más de 18 años que no se acometen ningún tipo de adecuación de las peonadas exigible para poder cobrar el Subsidio Agrario regulado por el RD 5/1997 o la Renta Agraria regulada por el RD 426/2003, fue entonces cuando se pasó de 40 jornadas a las 35 actuales. Y desde entonces ha descendido progresivamente el trabajo que realizaban los jornaleros/as, debido fundamentalmente a las nuevas técnicas de cultivo, a la mecanización de los mismos y especialmente a la modernización de la agricultura. Las mujeres son con diferencia las grandes afectadas de esta merma de empleo en el sector agrario en Andalucía y Extremadura.

Este año el reparto de los fondos del PFEA, no ha tenido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene entre otros objetivos poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para poder tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.

El marco jurídico actual que aprobó en el año 2003 el Gobierno de Nación (la Renta Agraria regulada por el RD 426/2003), priorizó para acceder a los jornales del PFEA a beneficiarios de la Renta Agraria, frente a los beneficiarios del subsidio agrario.

Esta situación es paradójica puesto que estos jornales no computan para tener acceso a la Renta Agraria, excluyendo a los posibles beneficiarios del subsidio agrario.

Por todo ello, exigimos:

1. AL GOBIERNO CENTRAL, acuerden con los interlocutores sociales la reforma del SUBSIDIO AGRARIO Y RENTA AGRARIA, que impida el que se pueda producir dichas situaciones que conlleven sanciones indiscriminadas a los/as trabajadores/as del campo, por no ajustarse a la realidad de nuestros tiempos.
2. Que paralice las sanciones y acciones llevadas a cabo contra los/as trabajadores/as que han sido sancionados, antes mencionados hasta que los distintos juzgados se pronuncien al respecto.
3. Prorrogar la reducción eliminación, en su caso, de las peonadas necesarias como requisito para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, hasta tanto persistan los motivos que provocaron su reducción.



4. La puesta en marcha urgente de un Programa Extraordinario de Fomento del Empleo Agrario Especial, así como el aumento de fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornadas para los y las eventuales del campo, que contemple especialmente la situación de las mujeres agrícolas.

5. Solicitar que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para poder acceder a la Renta Agraria.

6. Dar traslado de dicha Moción a los SINDICATOS REPRESENTATIVOS, FEMP Y A LOS MINISTERIOS CORRESPONDIENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las cero horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL